



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número *DJ/001/2024*, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, en calidad de suplente, participando de conformidad con el oficio número *RAN/DGRCD/765/2023*, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 17:30 HORAS DEL
DÍA JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER
PISO DE OFICINAS CENTRALES.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.





- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Avisos de Privacidad Integrales para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Inexistencia de las solicitudes de acceso a la información:
 - a) **330025124000030.** Referente al ejido Agua Caliente, Municipio de Tamazula de Gordiano, en el Estado de Jalisco.
 - b) **330025124000034.** Referente al ejido de Nahuapan, Municipio de Ixtaczoquitlan, en el Estado de Veracruz.
 - c) **330025124000036.** Referente al núcleo ejidal de Tebec, en el Municipio de Umán en el Estado de Yucatán.
 - d) **330025124000037.** Referente al núcleo ejidal Hotzuk, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán.
 - e) **330025124000038.** Referente al núcleo ejidal Petecbiltún, Municipio de Umán, Estado de Yucatán.
- V. Inexistencia de la información en el recurso de revisión **RRA 1354/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025123001375**, referente al municipio de Cuautlancingo, en el Estado de Puebla.
- VI. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el **RRA 15737/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información **330025123000131**, referente al ejido de Tebec, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán.
- VII. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el **RRA 15732/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información **330025123000155**, referente al ejido de Tebec, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán.
- VIII. Clausura de la sesión.

La persona titular de la Unidad de Transparencia, en uso de la voz manifiesta que mediante alcance, se agregó a la orden del día una solicitud de acceso a la información pública, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A
CELEBRARSE A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DE FEBRERO
DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE
OFICINAS CENTRALES.**

Página 2 de 9



ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Avisos de Privacidad Integrales para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Inexistencia de las solicitudes de acceso a la información:
 - a) **330025124000030.** Referente al ejido Agua Caliente, Municipio de Tamazula de Gordiano, en el Estado de Jalisco.
 - b) **330025124000034.** Referente al ejido de Nahuapan, Municipio de Ixtaczoquitlan, en el Estado de Veracruz.
 - c) **330025124000036.** Referente al núcleo ejidal de Tebec, en el Municipio de Umán en el Estado de Yucatán.
 - d) **330025124000037.** Referente al núcleo ejidal Hotzuk, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán.
 - e) **330025124000038.** Referente al núcleo ejidal Petecbiltún, Municipio de Umán, Estado de Yucatán.
 - f) **330025124000039.** Referente al ejido de Nahuapan, Municipio de Ixtaczoquitlan, en el Estado de Veracruz.
- V. Inexistencia de la información en el recurso de revisión **RRA 1354/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025123001375**, referente al municipio de Cuautlancingo, en el Estado de Puebla.
- VI. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el **RRA 15737/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información **330025123000131**, referente al ejido de Tebec, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán.
- VII. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el **RRA 15732/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información

Página 3 de 9



330025123000155, referente al ejido de Tebec,
Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán

VIII. Clausura de la sesión.

Derivado de lo anterior, se sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el cambio respectivo en el orden del día, por lo que al no existir votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **CONFIRMA** la modificación del orden del día de la **Quinta Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado actuante. -----

III. AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia relativo a la documentación puesta a su disposición, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental, no refiere observaciones en contra. Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"Falta actualizar la fecha de los avisos de privacidad."* -----

Asimismo, se procedió a la votación de los **"Avisos de Privacidad Integrales para el Ejercicio Fiscal 2024"**, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** los Avisos de Privacidad Integrales para el ejercicio fiscal 2024. Difúndase. -----

Fundamento Legal: Artículos 28 y 83, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). -----

IV. INEXISTENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: -

a) **330025124000030**. Referente al ejido Agua Caliente, Municipio de Tamazula de Gordiano, en el Estado de Jalisco. -----

Handwritten signature



b) **330025124000034.** Referente al ejido de Nahuapan, Municipio de Ixtaczoquitlan, en el Estado de Veracruz. -----

c) **330025124000036.** Referente al núcleo ejidal de Tebec, en el Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán. -----

d) **330025124000037.** Referente al núcleo ejidal Hotzuk, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán. -----

e) **330025124000038.** Referente al núcleo ejidal Petecbiltún, Municipio de Umán, Estado de Yucatán. -----

f) **330025124000039.** Referente al ejido de Nahuapan, Municipio de Ixtaczoquitlan, en el Estado de Veracruz. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia relativo a la documentación puesta a su disposición, la Dirección General de Registro y Control Documental, a través de la persona representante, manifiesta que *"Por lo que respecta a la solicitud **330025124000030**, se considera que debe declararse la INEXISTENCIA; sin embargo, en el oficio 111/2023 de fecha 07 de febrero del 2024 el encargado fundamenta con los artículos 77, 78 y 79 del Reglamento Interior del RAN, y por la fecha de respuesta debe ser 78, 79 y 80 del Reglamento vigente. Asimismo, respecto de la solicitud **330025124000034**, se considera que debe declararse la INEXISTENCIA; sin embargo, señalan en el proyecto de resolución del comité la inexistencia del padrón de ejidatarios realizado en el año 2008 y del 2009, pero solamente sería 2009, en cuanto hace a la solicitud de acceso con folio **330025124000039**, se solicita información sobre los antecedentes registrales respecto al número de ejidatarios y que forman parte del padrón vigente del año **2008 y 2009**, por lo que se considera que debe declararse la INEXISTENCIA"*. Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiesta observaciones en contra. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación en mérito, en este sentido el órgano actuante emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **MODIFICA** las inexistencias puestas a disposición, por lo que una vez realizadas las adecuaciones pertinentes conforme a las observaciones vertidas en la presente acta por el órgano colegiado, entréguese al solicitante. Cúmplase. -----

27



Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

V. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1354/23, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025123001375, REFERENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia relativo a la documentación puesta a su disposición, las personas representantes de la Dirección General de Registro y Control Documental y la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones o comentarios en contra de la misma. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación en mérito, en este sentido el órgano colegiado actuante emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la Inexistencia de la Información en el recurso de revisión **RRA 1354/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información **330025123001375**, referente al municipio de Cuautlancingo, en el Estado de Puebla. -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

VI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15737/23, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330025123000131, REFERENTE AL EJIDO DE TEBEC, EN EL MUNICIPIO DE UMAN EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia relativo a la documentación puesta a su disposición, la Dirección General de Registro y Control Documental a través de la persona que actúa en la presente sesión refiere que: *"Se observa que la Coordinación de Operación y Sistemas remiten versión pública (3 hojas) y sin firma de quien clasifica, número de sesión de comité y fecha. En cuanto a la Delegación está remitiendo*



[Handwritten signature]



únicamente versión pública (1 hoja) de una persona.”. Finalmente, la Unidad de Transparencia manifiesta que: “Las versiones públicas puestas a disposición del Comité de Transparencia actuante, ya fueron actualizadas por las unidades administrativas”. -----

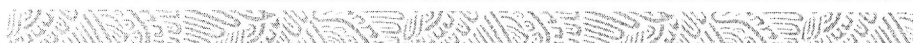
Asimismo, se procedió a la votación de la documentación en mérito, en este sentido, el órgano colegiado actuante emitió el siguiente: -----

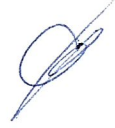
ACUERDO: Por unanimidad de votos se **CONFIRMA** versión pública en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional De Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el recurso de revisión **RRA 15737/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información **330025123000131**, referente al ejido de Tebec, en el municipio de Uman en el Estado de Yucatán. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

VII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15732/23, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330025123000155, REFERENTE AL EJIDO DE TEBEC, EN EL MUNICIPIO DE UMAN EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia relativo a la documentación puesta a su disposición, la Dirección General de Registro y Control Documental a través de la persona que actúa en la presente sesión refiere que: “Se observa que la Coordinación de Operación y Sistemas que la versión no se encuentra firmada, así como no señala número de comité y fecha.”. Finalmente, la Unidad de Transparencia manifiesta que: “Las versiones públicas puestas a disposición del Comité de Transparencia actuante, ya fueron actualizadas por las unidades administrativas”. -----





Asimismo, se procedió a la votación de la documentación en mérito, en este sentido, el órgano colegiado actuante emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos se **CONFIRMA** versión pública en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional De Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el recurso de revisión **RRA 15732/23**, desprendido de la solicitud de acceso a la información **330025123000155**, referente al ejido de Tebec, en el municipio de Uman en el Estado de Yucatán. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, y sin que medien comentarios o temas adicionales a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **17:50** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio No. DJ/001/2024 con fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Prof. Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.



**LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL**

Interviniendo de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023,
suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora
General de Registro y Control Documental.



